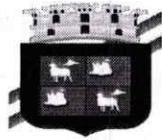


276-03-2021

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	1 de 4



CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CORTES.

Nosotros: **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte y por la otra el señor **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, portador de la tarjeta de identidad No. 0506-1964-00301, quien actúa en su condición de Representante Legal electo en el cargo de Alcalde Municipal el 26 de noviembre del 2017, según Acta Especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 17 de diciembre de 2017, juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 24 de enero del 2018, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y acta de Toma de Posesión número uno guion dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, a quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará la **ALCALDÍA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido o celebrar como en efecto celebramos, la presente Carta de Entendimiento para el funcionamiento de la **“ESCUELA TALLER MUNICIPAL ELIO HENRIQUEZ”**, en el marco del **PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER (PNET)**, que ejecuta la CONEANFO. Cuyo objetivo es "mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local". **DECLARACIONES:** 1. Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de Puerto Cortés, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. _ 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. _ **CONSIDERANDOS:** Ambas partes consideran que: 1. Existen las

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

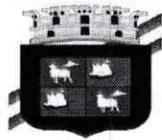
(Handwritten mark)



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

276-03-2021

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	2 de 4



condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones de vida. _ 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. _ 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes del municipio de Puerto Cortés. - **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO:**

Formar 100 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. _

CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO: Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L.981,927.56 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 56/100)** provenientes de sus fondos propios con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago de personal: dos Asistentes Técnicos/as: Social y de Inserción Laboral L. 353,927.56, b) Seguimiento y monitoreo de los procesos educativos, inserción laboral a los egresados, de igual forma asesoramiento técnico administrativo para el funcionamiento de la escuela taller, desde la oficina central L. 150,000.00 (en especie), c) Equipo y herramientas para el Taller de Soldadura, Talla en Madera y Barismo L.450,000.00 (en especie), d) Viáticos L. 25,000.00, e) Certificación de 100 jóvenes aprendices L.3,000.00 (en especie),.-

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES: Las responsabilidades de la alcaldía son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 3,798,412.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 47/100)** para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago de personal: Instructores de los Talleres de las áreas de Preparador de Productos de Limpieza, Oficial en Venta de Ropa, Taller de Agente de Ventas, Barismo, Talla en Madera y Auxiliar del Instructor Soldadura L.750,000.00, b) Consumo de energía eléctrica de las instalaciones en donde se desarrollarán los procesos educativos, L.150,000.00, c) Arrendamiento de equipo de transporte L.400,000.00, d) Servicios de agua potable, L.7,500.00, e) Servicio de Internet L.17,500.00, f) Mantenimiento y reparación de equipos y herramientas L.30,000.00, g) Pasajes Nacionales (viáticos) L.18,000.00, h) Primas de seguro L.18,000.00, i) Beca de Alimentos para los participantes de los talleres L.622,000.00, j) Beca de Transporte para aprendices L.335,000.00, k) Útiles de oficina L.15,514.54, l) Adquisición de herramientas L.100,000.00, ll) Material de Certificaciones (L.80,000.00), m) Prácticas Modulares para todos los talleres

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.



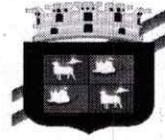
CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

276-03-2021

CÓDIGO
PD-RE-027

VERSIÓN
02

PÁGINA
3 de 4



L.190,020.87, n) Productos de limpieza L.12,500.00, o) Adquisición de Equipo para gastronomía L.220,000, p) herramientas para taller de Gastronomía L.170,000.00, q) Adecuación de taller de Barismo y Talla en Madera L.175,000.00, r) Encuentro de Egresados L.15,000.00 s) Utensilios para taller de gastronomía L. 80,000.00, t) Prendas de vestir/ ropa de trabajo (gavachas, overoles, delantales, camisetas) L.20,000.00, u) Productos de papel e impresos (material didáctico, reproducción de módulos) L.42,077.06, v) Adquisición de equipo de oficina L.85,300.00, w) Materiales, rotulaciones y equipo de bioseguridad L.65,000.00, x) Repuestos para vehículo que ha sido cedido por la corporación a la Escuela Taller 60,000.00, y) Mejoramiento del techo de las instalaciones donde funciona la escuela taller y galera para el taller móvil L.120,000.00, de igual forma el local donde funciona la Escuela Taller, Instructor del área de Soldadura y z) Pago de personal técnico que integra la estructura de la Escuela Taller: Coordinación Local, Asistente administrativo y el Asistente de Seguimiento a la formación (en especie). **CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES**

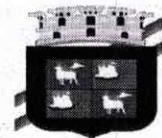
GENERALES: 1. Aportes Institucionales: Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Puerto Cortés. **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado de ambas instituciones, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. - **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. -Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. -Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. - **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Municipalidad de Puerto Cortés y otros socios colaboradores en los procesos educativos. - **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

276-03-2021

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	4 de 4



por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. -

6. Propiedad de Bienes Muebles: Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller Municipal Elio Henríquez, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. - **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2021.- **CLAUSULA SEXTA: DISOLUCIÓN:** Son causales de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. - b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. - c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. - d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este documento. - e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente documento. - **CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** La presente Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los 15 días del mes de febrero del 2021.

J. Ordóñez V.

SR. JOSÉ ALEXIS ORDÓNEZ VELÁSQUEZ
Secretario Ejecutivo
CONEANFO



Allan David Ramos Molina

SR. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puerto Cortés

